



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 5/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:
Doña Leticia Bas Lorenzo.

Señores concejales:
Don Joaquín Pozuelo Poveda
Doña Adela Larrosa Avilés
Don José Manuel Ruiz Espinosa.
Don Manuel Carrillo Ros.

Secretaria Interventora:
Doña Asunción Fernández Campillo

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 15 de marzo de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2011, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la relación de facturas nº F/2011/2 formada por las dependencias de contabilidad municipal, los informes de Intervención y, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.

Dado que existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2011 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2011/3 por importe de 131.206,85 € con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2011.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

TERCERO – “APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN Y LA UNIÓN MUSICAL DE REDOVÁN.”

“Vistos los Presupuestos municipales del ejercicio de 2011, en los que se consignaba en la partida presupuestaria nº 330.48914 la cantidad de treinta mil euros, y la partida presupuestaria nº 33022614 la cantidad de doce mil euros, en concepto de subvenciones a asociaciones culturales y, en los que se debe encuadrar la subvención a otorgar a la Sociedad Unión Musical de Redován para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela de la Música.

Visto el escrito presentado por D^a. M^a. José Escudero Bas, como Presidenta de la SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE REDOVÁN”, solicitando la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Sociedad Unión Musical de Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován, para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Musical y para la actividad de colaboración prestada al Ayuntamiento en las distintas las actividades culturales que éste organiza a lo largo del año; dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización de la cultura.

Considerando que, se trata de uno de los supuestos de subvención que conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se otorga de manera directa al no ser posible promover la concurrencia competitiva.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y con fecha 14 de marzo 2011, emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Otorgar subvención de manera directa por importe de 42.000,00 euros para la anualidad 2011 y suscribir Convenio de Colaboración entre la Sociedad Unión Musical de Redován y el Excmo. Ayuntamiento de Redován.*

SEGUNDO. *Autorizar la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio de Colaboración con la Sociedad Unión Musical de Redován, cuya finalidad sea financiar las actividades de colaboración del grupo en los distintos actos culturales que organiza el Ayuntamiento, así como para coadyuvar a los gastos de mantenimiento de la Escuela, en aras de promover y difundir la cultura popular y la docencia musical.*

TERCERO. *Conceder a la Sociedad Unión Musical de Redován la cantidad de DOCE MIL EUROS en concepto de contraprestación económica por la colaboración de ésta en las actividades culturales que organiza el Ayuntamiento a lo largo del año, y que son las detalladas en la cláusula primera del capítulo primero del Convenio y la cantidad de TREINTA MIL euros en concepto de subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de la Escuela Municipal.*

CUARTO. *Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de TREINTA MIL EUROS con cargo a la partida 330.48914 y un importe de DOCE MIL EUROS con cargo a la partida 330.22614 del presupuesto para el ejercicio 2011 y con carácter previo a la firma del presente convenio.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

QUINTO. *Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía, dada cuenta de la actividad de difusión de la cultura y de docencia musical que con esta actividad se pretende conseguir.*

SEXTO. *Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio”.*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.-. CONVALIDACIÓN DE FACTUAS.

Por la Alcaldía se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la relación de facturas nº F/2011/3 formada por las dependencias de contabilidad municipal, los informes desfavorables de intervención y, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 19º.III.A y B de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011, podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados para el reconocimiento extrajudicial de créditos, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

Considerando que, la competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Vista la documentación relativa a los siguientes gastos incluidos en la relación de facturas nº F/2011/3, formada por las dependencias de contabilidad municipal, en situación de reparo formulado por intervención por haberse prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto: Se comprueba que en el momento de la realización del gasto no existía crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Dado que existe crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2011 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Convalidar los siguientes gastos incluidos en la relación de facturas nº F/2011/3, formada por las dependencias de contabilidad municipal.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2011/3 por importe total de 54.946,47 € con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto ejercicio 2011.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

QUINTO – APROBACIÓN CESIONES DE CRÉDITO.

5.1 Vista la solicitud de cesión de crédito formulada por DON PEDRO MARTINEZ ESCRIBANO, con CIF. nº 48.352.676 Y, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTISEIS EUROS (4.360,26 Euros), por el concepto de trabajos suministrados a este Ayuntamiento, según detalle:

FRA. Nº	CANTIDAD	FECHA APROBACION
A10000127	1.6928,40	01/03/2011
A10000074	279,66	02/11/2010
A10000075	542,80	27/12/2010
A10000053	1.909,36	20/05/2010

En virtud de lo dispuesto en la Base 19º.II.F) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA.

PRIMERO.- Tomar razón las cesión de los créditos arriba relacionados por importe CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTISEIS EUROS (4.360,26 Euros), a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO Nº CUENTA 2090.0040.11.9930450127.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y la Tesorería Municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO – APROBACIÓN CERTIFICACIONES 6, 7 Y 8 DE LA OBRA DEL “COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES”.

6.1 Vista la certificación de nº 6 presentada por la empresa Coinger Empresa Constructora, S.L. correspondientes a las obras de “CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES DE REDOVÁN”, suscrita por el Arquitecto Director Facultativo de las mismas D. Manuel Castaño Cano y por importe de //123.320,31€//. CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 285 de fecha 25/01/2011 que se relaciona:

1. Relación de las obras ejecutadas hasta la fecha a los precios del presupuesto aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo novena, se abonaran conforme a lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y en el RD 1/2009 de 20 de febrero, del Consell por el que se constituye y dota el Plan de Inversión Productiva en Municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 6 de la empresa Coinger Empresa Constructora, S.L, correspondientes a las obras de "CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES", suscrita por el Arquitecto Director Facultativo de las mismas D. Manuel Castaño Cano y por importe de //123.320,31€//.

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 151 60100 del presupuesto para el ejercicio 2011.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

6.2 Vista la certificación de nº 7 presentada por la empresa Coinger Empresa Constructora, S.L. correspondientes a las obras de "CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES DE REDOVÁN", suscrita por el Arquitecto Director Facultativo de las mismas D. Manuel Castaño Cano y por importe de //107.383,35€//, CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 440 de fecha 09/02/2011 que se relaciona:

1. Relación de las obras ejecutadas hasta la fecha a los precios del presupuesto aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo novena, se abonaran conforme a lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y en el RD 1/2009 de 20 de febrero, del Consell por el que se constituye y dota el Plan de Inversión Productiva en Municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 7 de la empresa Coinger Empresa Constructora, S.L, correspondientes a las obras de "CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES", suscrita por el Arquitecto Director Facultativo de las mismas D. Manuel Castaño Cano y por importe de //107.383,35€//.

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 151 60100 del presupuesto para el ejercicio 2011.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

6.3 Vista la certificación de nº 8 presentada por la empresa Coinger Empresa Constructora, S.L. correspondientes a las obras de "CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES DE REDOVÁN", suscrita por el Arquitecto Director Facultativo de las mismas D. Manuel Castaño Cano y por importe de //123.312,35€//, CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 839 de fecha 10/03/2011 que se relaciona:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

1. Relación de las obras ejecutadas hasta la fecha a los precios del presupuesto aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo novena, se abonaran conforme a lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y en el RD 1/2009 de 20 de febrero, del Consell por el que se constituye y dota el Plan de Inversión Productiva en Municipios y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 8 de la empresa Coinger Empresa Constructora, S.L, correspondientes a las obras de "CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL DE AGUAS PLUVIALES", suscrita por el Arquitecto Director Facultativo de las mismas D. Manuel Castaño Cano y por importe de //123.312,35€//.

SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 151 60100 del presupuesto para el ejercicio 2011.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SÉPTIMO – APROBACIÓN SOLICITUD 1ª CONVOCATORIA CONVENIO SPEE-CORPORACIONES LOCALES PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

Por **D. Joaquín Pozuelo Poveda**, Concejal de Urbanismo, Parques y Jardines, se da cuenta del expediente sujeto al CONVENIO SPEE- CORPORACIONES LOCALES PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (CONSEJO COMARCAL DE ORIHUELA), SEGÚN SE ESTABLECE EN EL APDO. A) DEL ART. 5 DEL R.D. 939/97, DE 20 DE JUNIO Y DE ACUERDO CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 1998, DESARROLLADA POR RESOLUCION DEL INEM DE 30 DE MARZO DE 1999, PARA SUFRAGAR LOS COSTES SALARIALES TOTALES INCLUIDA LA COTIZACIÓN EMPRESARIAL

Al amparo de dicha orden, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, se ha Instruido dicho expediente, en el que consta la memoria valorada para las obras denominadas "**MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CAUCES, BARRANCOS Y CAMINOS RURALES DE REDOVAN**". suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, D^a. ELENA FERRER LUCAS y a efectos de solicitar subvención económica para contratar mano de obra desempleada al amparo de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, la cual regula el CONVENIO SPEE-CORPORACIONES LOCALES PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (CONSEJO COMARCAL DE ORIHUELA) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **Propuesta de Acuerdo:**



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica de la obra denominada “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CAUCES, BARRANCOS Y CAMINOS RURALES DE REDOVÁN”, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, D^a. ELENA FERRER LUCAS, con un presupuesto total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS //58.675,20 €//**.

Segundo.- Solicitar subvención económica de los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, para contratar mano de obra desempleada al amparo de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, desarrollada por Resolución del INEM de 30 de marzo de 1999, para la realización de obras denominadas “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CAUCES, BARRANCOS Y CAMINOS RURALES DE REDOVÁN”, de acuerdo con la Memoria Técnica suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, D^a. ELENA FERRER LUCAS, con un presupuesto total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS //58.675,20 €//**.

Tercero.- Comprometerse a consignar para el Presupuesto 2.011, la correspondiente partida presupuestaria a efectos de dar cumplimiento a la aportación municipal.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de las solicitudes y de cuantos documentos sean precisos para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados acogida al convenio colectivo de actividades agropecuarias –BOP 135 de 19/07/2010.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

OCTAVO – APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE 1 AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2011.

PROPUESTA DE ACUERDO

D^a. Leticia Bas Lorenzo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Redován, eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

-“APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DE 1 AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2.011.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado al amparo de la Orden 53/2010, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2.011; publicada en el D.O.G.V. nº.6.428, de fecha 30 de diciembre de 2010.

Al amparo de dicha orden, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, se ha confeccionado la correspondiente Memoria a fin de solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), la Prorroga de la Contratación de 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, cuya misión principal es colaborar en la promoción y la implantación de políticas activas de empleo orientadas a la generación de actividad empresarial, promoviendo y potenciando los programas de Formación y Fomento de Empleo.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

En virtud de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.-Aprobar la Memoria de la actuación a desarrollar.

Segundo.- Solicitar la subvención en cuantía de 27.045,00 € (veintisiete mil, con cuarenta y cinco céntimos) a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (SERVEF); todo ello con arreglo a la siguiente financiación, que figura en el Proyecto:

Entidad Promotora..... 6.761,93.- €. 20 %
Consellería de Economía, Hacienda y Empleo..... 27.045,00- €. 80 %

Total financiación..... 33.806,93.-€. 100%

Tercero.- Dar traslado de la presente Solicitud de Prorroga de Contratación de 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local, junto con el resto de la documentación exigida al Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Cuarto.- Comprometerse a consignar para el Presupuesto 2.011 y 2.012, la correspondiente partida presupuestaria a efectos de dar cumplimiento a la aportación municipal.

Quinto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de las solicitudes y de cuantos documentos sean precisos para la tramitación de la subvención dirigida a la Prorroga de la Contratación de 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.”

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

NOVENO – APROBACIÓN CONCESIÓN DE BONIFICACIONES EN LAS TASAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Vistas las solicitudes de bonificación presentadas y que reuniendo los requisitos exigidos en dichas Ordenanzas **PROPONE a la Alcaldía del Ayuntamiento de Redován (Alicante) la concesión de dichas bonificaciones en los términos siguientes:**

1º) Bonificaciones Familia Numerosa

Nº	R. Entrada	Nombre y Apellidos Dirección	Tipo de Bonificación
1	14/01/2011	Francisco Ros Velasco 34.824.636-Z C/ Joaquin Sorolla, 3-2C	Familia Numerosa categoría General. 30% cuota de consumo agua y alcantarillado.

2º) Bonificaciones para pensionistas y jubilados

Nº	R. Entrada	Nombre y Apellidos Dirección	Tipo de Bonificación
1	03/03/2011	Fuensanta González Fuentes 21923247-S C/ Pablo Ruiz Picasso, 1-2ºF	Pensionistas y jubilados 30% cuota de consumo agua y alcantarillado.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

3º) Bonificaciones para familias receptoras de ayudas individuales no periódicas

Nº	R. Entrada	Nombre y Apellidos Dirección	Tipo de Bonificación
1	14/01/2011	Jessica Medina Ferrer 48.460.447-E C/ La Escorrata, 7-1ªA	Familia receptora de ayuda individual no periodica. 50% cuota de consumo agua y alcantarillado.
2	02/02/2011	Josefa García Ayllon 74.160.169-G C/ Jerusalem, 45	Familia receptora de ayuda individual no periodica. 50% cuota de consumo agua y alcantarillado.
3	23/02/2011	Antonio Romero Martínez 21447626-B	Familia receptora de ayuda individual no periodica. 50% cuota de consumo agua y alcantarillado.
4	24/02/2011	Concepción Andreu Moreno 74164868-B	Familia receptora de ayuda individual no periodica. 50% cuota de consumo agua y alcantarillado.
5	25/02/2011	Mª Isabel Berna Berna 29002827-B	Familia receptora de ayuda individual no periodica. 50% cuota de consumo agua y alcantarillado.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

DÉCIMO - ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

UNDÉCIMO – RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA